

[REDACTED]

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para dar respuesta a su Solicitud de Acceso a Información Pública (Ley de Transparencia) ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes de la Dirección del Trabajo N° AL003W-00003336, CAS-06437-T8M2Z5, de 19.07.2017, en la cual requiere por parte de este Servicio Informe en el siguiente tenor:

“Mi nombre es SERGIO FRANCISCO ROMAN ZUÑIGA, RUT: [REDACTED] con fecha 03-07-2017, sufrí accidente laboral grave mientras prestaba servicios para mi empleador SANTA MARTA COURIER AND CARGO SA (SAMEX), RUT: 76629600-9 y de esto solicito a usted toda investigación y detalle realizado por dicha institución (inspección del trabajo) sobre mi accidente laboral, incluido el expediente completo e informe de fiscalización Solicitando también que las copias de dicha información se encuentren en estado legible”

Sobre el particular, cumplo en informar Ud. en forma previa que, los requerimientos de la información que obran en poder de los Órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la ley N° 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los Órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, solicitados primeramente los antecedentes a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo (USESAT), Unidad encargada del tema planteado, esta mediante correo electrónico de 28.07.2017, ha informado que el accidente por el cual se consulta se encuentra contenido en la Comisión N° 1311/2017/2096, proceso incoado en la Inspección Comunal del Trabajo Santiago Poniente.

De esta forma, con la precitada información y cotejada en nuestro Sistema Computacional DT Plus, conforme a la individualización efectuada por la Unidad de Seguridad en el Trabajo, dicho Sistema ha dado cuenta que la Comisión N° 1311/2017/2096, la que actualmente se encuentra en estado de **INGRESADA**.

De esta forma, dada la pronta data del proceso en consulta, este se encuentra en plena tramitación e ingresada, por ende pendiente de resolución, término y visación, por parte de la Jefatura correspondiente.

Conforme lo anterior, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, de los datos por Ud. proporcionados, cumplo en informar mediante la presente que, esta Dirección del Trabajo **por el momento se encuentra legalmente impedida** de informar de tal proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1 letra b), de la Ley 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es al establecer dicho precepto legal como causal de reserva de efectuar entrega de información, cuando se trate de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, **sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.**

Con todo, cúpleme en adjuntar a Ud. en formato PDF 02 hojas en total, debidamente tarjadas conforme lo establecido en la Ley 19.628 Sobre Protección de datos Personales, el ingreso de la Comisión 1311//2017/2096, la cual da cuenta del estado de **INGRESO** de tal proceso.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.